

FORMULARIO No. 1

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2020, PARA “REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”.

Teniendo en cuenta las observaciones de carácter técnico al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el proceso de Selección Simplificada N° 04 de 2021 cuyo objeto es **“REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”, el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 29 DE ENERO DE 2021 A LA 1:02 P.M, SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN.**

OBSERVACIÓN No. 1

“(…)Por medio del presente, remitimos la siguiente observación al proceso AVISO No. 04 DE 2021, cuyo objeto es “REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA” referente a evaluar la modificación de la acreditación y evaluación de los soportes a presentar para la verificación de la experiencia admisible y adicional de la siguiente manera:

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar:

- (a) *Copia del contrato y/o Certificación del contrato y/o Acta de liquidación, terminación o su equivalente.*
- (b) *Licencia de Construcción y/o Planos arquitectónicos y/o estructurales del proyecto debidamente firmados y aprobados por la entidad o empresa contratante.*

Lo anterior ya que con la presentación de uno de los documentos inicialmente descritos (a.), se puede demostrar el contenido de la información requerida para la evaluación del presente proceso.

Y que la información correspondiente a los documentos descritos en punto (b.), con solo uno de ellos, se aportaría soporte para verificación de la Entidad a la ejecución de las actividades mismas.” (…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, esta **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.2 denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**. Así las cosas, el postulante deberá aportar LA TOTALIDAD de los documentos allí relacionados, con el fin de si la experiencia aportada por el interesado fue realizada en debida forma y si se cumplió con la totalidad de las condiciones contractuales.

De otro lado, la documentación como la Licencia de Construcción y los planos arquitectónicos o estructurales debidamente suscritos por la empresa contratante son soportes o documentos idóneos para verificar las áreas del proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas normativas solicitadas para el proyecto.

OBSERVACIÓN No. 2

“(..). De igual forma solicitamos a la entidad aceptar la acreditación de experiencias anteriores al 15 diciembre de 2010(..).”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM, informan al observante que **NO ACEPTA** la solicitud por lo que se mantienen los requerimientos exigidos en el numeral 1.2. Experiencia Específica Admisible y Adicional, en lo se refiere a la implementación de diseños bajo la norma NSR-10 señalados en el AVISO No. 002 de 2021.

El requerimiento puntual de la validación de diseños bajo la norma NSR-10 para el cumplimiento de la Experiencia Específica y Ponderable, se encuentra en función del área y uso del proyecto con lo que se busca garantizar una experiencia del postulante en la aplicación de los coeficientes requeridos en la norma vigente para los diseños geotécnicos y estructurales sismorresistentes como también de sus Títulos J y K señalados en la NSR-10, relevantes para el cumplimiento de condiciones de seguridad humana, que no se tenían en cuenta en la NSR-98.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 29 DE ENERO DE 2021 A LAS 1:22 P.M, SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN.**

OBSERVACIÓN No. 1

“(..). Solicito a la Entidad publicar ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICACIONES, Cuadro de áreas y demás documentos inherentes al proyecto. (..).”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA Y LA ANIM, se permiten aclarar al interesado que la información solicitada del proyecto la puede revisar en el siguiente link: <https://bit.ly/2ILxTVc>

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 del Documento Técnico de Soporte denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

OBSERVACIÓN No. 2

“(..). Respecto a la experiencia específica admisible y adicional solicito a la Entidad aclarar en todos los apartes de los DTS que aceptan proyectos que se encuentren en proceso de construcción. (..).”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM, se permiten aclarar al interesado que para el numeral 2.2.1. **EXPERIENCIA EPECÍFICA ADMISIBLE** se requiere que las experiencias presentadas cumplan la siguiente condición:

(...)” Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y en proceso de construcción o construidas” (Negrilla fuera de texto).

Mientras para la experiencia requerida en el numeral 2.5.2.1. **EXPERIENCIA ADICIONAL – DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS** y 2.5.2.2. **EXPERIENCIA ADICIONAL – ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DE DISEÑOS**, los proyectos diseñados deberán ya encontrarse **CONSTRUIDOS**.

Así las cosas, se le informa al interesado que se deberán cumplir la totalidad de las condiciones establecidas en los numerales referidos anteriormente.

OBSERVACIÓN No. 3

*“(…) Respecto al soportes de incluir **Planos arquitectónicos y/o estructurales del proyecto debidamente firmados y aprobados por la entidad o empresa contratante**, solicito a la Entidad aclarar si pueden adjuntarse de manera digital y también informar que las entidades o empresas contratantes no firman los planos sino únicamente los profesionales de consultoría e interventoría. (...)*”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM, aclaran al observante que la manera de presentar los documentos de la postulación se encuentra contenida en la nota del numeral 13.2 del Documento Técnico de Soporte denominado **PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**, es decir, en físico y en CD.

En relación con las firmas de aprobación por parte de las entidades o empresas contratantes de los planos se mantiene el requisito, teniendo en cuenta que para diferentes procesos como para la solicitud de licencias o de recibo de las consultorías estas deben suscribir los planos para realizar dichos trámites.

OBSERVACIÓN No. 4

“(…) Respecto al soportes de incluir Licencia de Construcción, solicito a la Entidad omitir este requisito para cierta clasificación de proyectos como son las cárceles ya que por ley no están obligadas a tramitar licencia de construcción. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM, se permiten aclarar que, atendiendo su observación, dentro del Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, se realizarán las aclaraciones respectivas para los proyectos que tienen condiciones especiales de seguridad nacional.

Se les informa a los interesados que dichas modificaciones se publicarán en el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte en la página de la Fiduciaria Colpatría, el cual se puede revisar en el siguiente Link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN No. 5

“(…) *Respecto a la experiencia específica admisible y adicional solicito a la Entidad aceptar subcontratos o contratos entre particulares teniendo en cuenta el PARÁGRAFO 5 del ARTÍCULO 5 de la LEY 1882 DE 2018.* (…).”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM**, teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil, por lo tanto, la norma invocada por el consultante, no le es aplicable al mismo.

No obstante lo anterior, la nota 1 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, establece la manera de acreditar la experiencia en caso de que la misma haya sido con privados, por lo que sí es posible la acreditación de dicha experiencia en los términos mencionados en el Documento Técnico de Soporte.

En el caso de los subcontratos, no es de recibo su observación, tal como está contemplado en la nota 6 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, lo anterior, por cuanto el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA**, reconoce a la empresa que contrata directamente con la Entidad que contrató la consultoría de estudios y diseños.

OBSERVACIÓN No. 6

“(…) *Respecto al numeral 2.5.2.1. ESPECÍFICA ADICIONAL - DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS, la Entidad califica así:*

2.5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL - DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS

Se otorgarán **MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte máximo **TRES (3)** contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la **EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS** y que hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual para cada proyecto haya sido como mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m²)**.

Solamente se aceptarán proyectos cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación Institucional y/o comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10; Cumpliendo con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2. del presente Documento Técnico de Soporte, suscritos y ejecutados dentro de los últimos (10) años contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y cuya área cubierta diseñada y construida sea igual o superior a **QUINCE MIL metros cuadrados (15.000 m²)**.

La asignación de los **CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y se dará de la siguiente manera:



No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	15 PUNTOS
2 CONTRATOS	30 PUNTOS
3 CONTRATOS	45 PUNTOS

En aras de ampliar la libre concurrencia, solicito a la Entidad disminuir el área individual de cada proyecto adicional de la siguiente manera:

TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y que hayan sido construidas O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CONSTRUCCION, cuya área construida cubierta, individual para cada proyecto haya sido como mínimo **TRECE MIL METROS CUADRADOS (13.000 m2)**. (...)."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM, informan al observante que **NO ACEPTA** su solicitud, teniendo en cuenta que se requiere que los interesados en el proyecto tengan experiencia en la ejecución de diseños de edificaciones que cuenten con unas características y condiciones especiales en relación con edificios de una complejidad media o alta, en la totalidad de sus especialidades y que estos edificios ya hubiesen sido construidos. Por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Es de aclarar que la libre concurrencia se está garantizando, debido a que en ningún momento se están solicitando condiciones que no se puedan cumplir o que pocas personas naturales o jurídicas lo pudieran hacer, para tal fin también se abre la posibilidad de la presentación de la postulación por medio de las figuras asociativas.

OBSERVACIÓN No. 7

"(...) Respecto al numeral **2.5.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL - ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DE DISEÑOS**, la Entidad califica así:

2.5.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL – ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DE DISEÑOS

Se otorgarán **MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte la **CERTIFICACIÓN LEED** de los diseños de las edificaciones diseñadas y construidas presentadas en el numeral anterior, o la **CERTIFICACIÓN LEED** de tres (3) proyectos similares a los descritos en el numeral anterior (cada uno de 15.000 m2 como mínimo) los cuales se encuentren diseñados y construidos; **en su calidad de ASESOR LEED** en los cuales se deberá indicar la categoría respectiva.

La asignación de los **QUINCE (15) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, y se dará de la siguiente manera:

No. de CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CERTIFICACIÓN	5 PUNTOS
2 CERTIFICACIONES	10 PUNTOS
3 CERTIFICACIONES	15 PUNTOS

Cuando la Entidad se refiere a **ASESOR LEED** se entiende que es el profesional indicado en la pagina 42 de los DTS y teniendo en cuenta que la acreditación **LEED** de los proyectos son realizadas por personas o empresas especializadas que en su gran mayoría no cuentan con Rup y son subcontratistas de los diseñadores, solicito se modifique la ponderación de este criterio, así:

Se otorgarán **QUINCE (15) puntos** al Postulante que certifique para el equipo mínimo de trabajo (**ASESOR LEED**), las siguientes condiciones adicionales a las presentadas para el cumplimiento de requisitos admisibles, distribuidos así:

- Un **ASESOR LEED**, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional como arquitecto o Ingeniero Civil contados desde la expedición de la matrícula profesional y CINCO (5) años de experiencia como Consultor LEED contados a partir de la fecha de la Acreditación LEED emitida por el USGBC (U.S. Green Building Council) o por la Entidad que haga sus veces Por otro lado, deberá presentar **tres (3) certificaciones** suscritas por la empresa o entidad contratante en donde se evidencie que haya desarrollado actividades de **Asesoramiento y/o Certificación LEED en edificaciones** (cada uno de 15.000 m2 como mínimo) los cuales se encuentren diseñados y construidos; en su calidad de diseñador ò ASESOR LEED en los cuales se deberá indicar la categoría respectiva.

No. de CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CERTIFICACIÓN	5 PUNTOS
2 CERTIFICACIONES	10 PUNTOS
3 CERTIFICACIONES	15 PUNTOS

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM, informan al observante que **NO ACEPTA** su solicitud, teniendo en cuenta que para el presente proceso se requiere que personas naturales o jurídicas, o en estructura plural, tengan la experiencia en los procesos de certificación LEED de los diseños y las edificaciones que se construyan bajo las metodologías establecidas por el USGBC (U.S. Green Building Council).

Así las cosas, el interesado deberá cumplir con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.5.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL – ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DE DISEÑOS.

OBSERVACIÓN No. 8

“(…) Respecto al numeral 2.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO, la Entidad establece:

CANT .	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJ E MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	Director General de Estudios y Diseños	Arquitecto o Ingeniero Civil / Con Maestría o Especialización en Gerencia de Proyectos o afín.	Diez (10) Años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cinco (5) proyectos, como Director / Gerente en Diseño de Proyectos de Edificaciones Institucionales y/o Comerciales y/o Dotacionales De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán tener un área no menor a 12.500 m2.	50%
1	Coordinador de estudios y diseños	Arquitecto o Ingeniero Civil	Ocho (8) Años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cinco (5) proyectos, como Coordinador y/o Diseñador de Proyectos	100%

CANT .	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJ E MÍNIMO DE DEDICACIÓN
				de Edificaciones Institucionales y/o Comerciales y/o Dotacionales De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán tener un área no menor a 12.500 m2.	
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto.	Ocho (8) Años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cinco (5) proyectos, como Diseñador y/o Coordinador de Consultoría en proyectos de Estudios y Diseños de edificaciones Institucionales y/o Dotacionales por lo menos dos (2) de ellos deben prestar un área diseñada igual o superior a 10.000 m2	100%
1	Coordinador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en la metodología BIM	Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá contar con estudios de Coordinación o Gerencia de BIM de al menos 120 horas.	Cinco (5) proyectos, como Coordinador BIM de edificaciones Institucionales y/o Dotacionales y/o Comerciales, por lo menos dos (2) de ellos deben prestar un área diseñada igual o superior a 10.000 m2	100%
1	Topógrafo	Profesional y/o Técnico y/o Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniería Catastral.	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos de diseño en los que acredite haber desarrollado el levantamiento topográfico. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 2.500 m2 de área de lote cada uno por separado.	30%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con Maestría y/o Especialización en Estructuras.	Diez (10) Años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Adicionalmente deberá cumplir requisitos de acuerdo con lo reglamentado por la ley 400 de 1997. (modificada por la Ley 1229 de 2008)	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya elaborado el presupuesto y programación de obra. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m ² de área cubierta y una altura mínima de 15 pisos.	70%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con Especialización en Geotecnia.	Diez (10) Años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Adicionalmente deberá cumplir requisitos de acuerdo con lo reglamentado por la ley 400 de 1997. (modificada por la Ley 1229 de 2008)	Cinco (5) proyectos en los cuales haya desarrollado conceptos técnicos sobre cimentaciones profundas.	30%
1	Especialista en Redes Hidrosanitarias	Ingeniero Civil con Especialización en Hidráulica Sanitaria	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto hidrosanitario y de red contra incendios. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m ² de área diseñada.	70%
1	Especialista en ventilación mecánica y aire acondicionado	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto ventilación mecánica y de aire acondicionado. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m ² de área diseñada	50%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero electricista o eléctrico	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto eléctrico. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m ² de área diseñada	70%
1	Especialista en voz y datos	Ingeniero informático, ingeniero de sistemas	Seis (6) Años contados a partir de la expedición de la Matricula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto eléctrico. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m ² de área diseñada.	40%
1	Especialista en iluminación	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	Seis (6) Años contados a partir de la expedición de la Matricula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto de iluminación.	20%
1	Asesor LEED.	Profesional con Especialización en Diseños de Edificaciones Sostenibles	Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya participado como consultor y/o asesor en la obtención de certificación para construcciones sostenibles a nivel internacional.	100%
1	Especialista Bioclimática	Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización en Diseño Bioclimático	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la Matricula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos en los cuales haya desarrollado el Diseño Bioclimático y coordinación general de sostenibilidad.	25%

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	Asesor en Urbanismo y Paisajismo	Arquitecto o Ingeniero Civil / Con Maestría o Especialización en Urbanismo, paisajismo o afín.	Ocho (8) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) proyectos, como Asesor y/o diseñador en el área de urbanismo o paisajismo de Edificaciones Institucionales. De los tres proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán tener un área de intervención de áreas exteriores no menor a 10.000 m ² .	30%
1	Especialista en Acústica	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en acústica	Seis (6) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Tres (3) proyectos en los cuales haya hecho el diseño acústico para auditorios.	20%
1	Especialista en seguridad humana y señalética	Ingeniero industrial	Seis (6) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto de seguridad humana. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m ² de área diseñada.	20%
1	Experto en transporte vertical	No aplica	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya hecho el estudio de tráfico vertical en edificaciones de más de quince (15) pisos.	5%
1	Especialista en Costos Y Presupuesto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Diez (10) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya elaborado el presupuesto y programación de obra. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m ² de área cubierta.	70%

Respecto al perfil COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, solicito se pueda postular la persona natural contratista que se presente como postulante.

Respecto al perfil Coordinador BIM, solicito verificar la existencia del posgrado o aceptar su equivalencia con más años de experiencia general.

Respecto al perfil ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, solicito verificar y ajustar la experiencia especifica.

Respecto al perfil ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, solicito ampliar el posgrado a nivel de maestría o especialización.

Respecto al perfil ESPECIALISTA HIDROSANITARIO, solicito ampliar el posgrado a nivel de maestría o especialización en recursos hídricos o hidráulicos.

Respecto al perfil ESPECIALISTA VOZ Y DATOS, solicito ampliar la formación a INGENIERO ELECTRONICO y asimismo ajustar la experiencia especifica como diseñador de VOZ Y DATOS.

Respecto al perfil ASESOR LEED, solicito ampliar el posgrado en GERENCIA DE EMPRESAS o PROYECTOS INMOBILIARIOS o afines o aceptar equivalencia con la Acreditación LEED emitida por el USGBC (U.S. Green Building Council) o por la Entidad que haga sus veces. Asimismo, solicito que la experiencia especifica sea en proyectos a nivel nacional o internacional.

Respecto al perfil ESPECIALISTA EN ACUSTICA, solicito ampliar el posgrado en nivel de maestría o especialización en GERENCIA DE DISEÑOS o ARQUITECTURA.

Respecto al perfil ESPECIALISTA EN SEGURIDAD HUMANA, solicito ampliar la formación a ARQUITECTO o INGENIERO. (...).”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM**, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, esta **SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se modifican algunas condiciones establecidas en el numeral **2.7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, con el fin de ampliar los campos de acción de los diferentes profesionales que harán parte del personal requerido para el proyecto.

Se les informa a los interesados que dichas modificaciones se publicarán en el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte en la página de la Fiduciaria Colpatria, el cual se puede revisar en el siguiente Link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 29 DE ENERO DE 2021 A LA 1:30 P.M, SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN.**

OBSERVACIÓN No. 1

“(…) Con base en el artículo 2.3 requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional (pag. 29/87)

Solicitamos modificar en el numeral 2.3 “Requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional”, el Nivel de endeudamiento, revisar y modificar este indicador de 0.65 sea mayor o igual a .70, con objeto de tener mayor pluralidad de oferentes y ser consecuentes con las recientes invitaciones publicadas por la misma entidad. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM**, le informan que, revisada la observación se analizaron la totalidad de indicadores planteados en el Documento Técnico Soporte, de tal manera que se realizó una modificación parcial al numeral 2.3 denominado **REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Se les informa a los interesados que dichas modificaciones se publicarán en el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte en la página de la Fiduciaria Colpatria, el cual se puede revisar en el siguiente Link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Bogotá, cinco (5) de enero de 2021